

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 15 DEL AÑO 2012.

No.50

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO OCTAVA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO.-POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAZO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE FOMENTO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS FEDERAL Y ESTATAL Y DERECHOS VEHICULARES RELACIONADOS, ASÍ COMO EL ESTIMULO FISCAL RESPECTO A SUS ACCESORIOS, DESTINADO AL SERVICIO PARTICULAR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 82, 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1, 3 fracción I, 26, 27 fracción XII, 45 fracciones I, XI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 27 de octubre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo por el que se implementó el Programa de Fomento al Pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal y Estatal y Derechos Vehiculares relacionados, así como el estímulo fiscal respecto a sus accesorios, otorgando beneficios para que los propietarios y/o tenedores de vehículos destinados al servicio particular en cualquiera de sus modalidades.

Que el mismo estableció en su artículo cuarto que el plazo para acogerse a los beneficios del Programa de Fomento al Pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal y Estatal y Derechos Vehiculares relacionados será del 1 de noviembre al 28 de diciembre de 2012.

Que a solicitud de los integrantes del Honorable Congreso del Estado, se acordó ampliar dicho plazo al 31 de diciembre de 2012, considerando la liquidez que los contribuyentes puedan ostentar debido al pago de aguinaldos, razón por la cual se hace necesario que el Acuerdo sufra modificación en su artículo cuarto para ampliar el plazo del Programa.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAZO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA DE FOMENTO AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS FEDERAL Y ESTATAL Y DERECHOS VEHICULARES RELACIONADOS, ASI COMO EL ESTIMULO FISCAL RESPECTO A SUS ACCESORIOS, DESTINADO AL SERVICIO PARTICULAR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.

CUARTO: El plazo para acogerse a los beneficios del Programa de Fomento al Pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos Federal y Estatal y Derechos Vehiculares relacionados será del 22 de Octubre al 31 de diciembre de 2012.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO DE FINANZAS


LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIÓDICO OFICIAL



Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 26 de noviembre de 2012.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO